



ALERTA VERDE y AMARILLA N° 008-2017

Incremento de la Demanda en la Emergencia y Disminución Temporal de la Oferta de Servicios de los Hospitales Regional y Antonio Lorena del Cusco



I. OBJETIVOS.

- Alertar a los servicios de salud de los 112 distritos de la región del Cusco, ante el Incremento de la Demanda en la Emergencia y la Disminución Temporal de la Oferta de Servicios de los Hospitales Regional y Antonio Lorena del Cusco, para que tomen las medidas necesarias de prevención a fin de garantizar la continuidad del servicio y realizar la referencia estrictamente necesaria a estos nosocomios.
- Alertar a los Hospitales del Segundo Nivel: Hospital Espinar, Hospital Sicuani, Hospital Quillabamba, Hospital Santo Tomás y Hospital San Juan de Kimbiri, así como a los Centros de Salud de Belenpampa y San Jerónimo, para que puedan mejorar su capacidad de respuesta y puedan garantizar la atención de las Emergencias Obstétricas, Perinatales, Quirúrgicas y de causa externa que se presenten y así no colapsar el Tercer Nivel de Atención.
- Activar los mecanismos de alerta - respuesta, con el objetivo de orientar las acciones que disminuyan el riesgo de presentar muertes maternas, muertes perinatales, muertes por causa quirúrgica y muertes por causa externa, en sus respectivas jurisdicciones, dada la actual situación de nuestros nosocomios del Tercer Nivel.



II. ANTECEDENTES.

La Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar las generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres;

La Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01" Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", R.M N° 517-2004/MINSA establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, determinando que las dependencias de salud efectúen las acciones preventivas así como de respuesta a probables situaciones de emergencia y/o desastres;

La Alerta Epidemiológica N° 002-2017 ante el Incremento inusitado de la Mortalidad Materna en el ámbito de la región del Cusco emitida el 26 de Julio del presente año, donde se puso en conocimiento todas las actividades que debían garantizar los servicios de salud a nivel regional según componentes;

Con Decreto Supremo N° 037-2015-SA, emitida el 07 de noviembre del 2015, se decreta: "Declarar en Emergencia Sanitaria la Prestación de Servicios de Salud del Hospital Regional del Cusco y el Hospital Antonio Lorena (Contingencia) ubicados en la Provincia y departamento del Cusco por el plazo de 90 días calendario.



Mediante Oficio N° 126-2016-GR-CUSCO-DRSC-DG-DEIS-DEPI del 14 de marzo del 2016 se da a conocer sobre los brotes por *Klebsiella pneumoniae* y *Staphylococcus aureus* ocurridos en el H.A.L. del 06/01/2017 al 06/03/2017, en los que se evidenció 09 casos de infección por *K. pneumoniae* en recién nacidos con el penoso saldo de 03 muertos y 07 casos de infección por *K. pneumoniae* en pacientes adultos hospitalizados con el saldo de 03 fallecidos. Un paciente dio positivo para *S. aureus* resistente a meticilina y otro para *E. coli* resistente a imipenem, lo cual evidenció el riesgo elevado de presentar Infecciones Intrahospitalarias y provocó el cierre del Servicio de UCIN por 10 días y el cierre del Servicio de Medicina Varones por 14 días.

Con Oficio N° 698-2017-MP-FEPPD-C dirigido al Presidente del Gobierno Regional del Cusco de fecha 11 de setiembre del 2017 se Remitió Acta de Verificación Fiscal, de fecha 08 de setiembre. En dicha Acta el RMP precisa que existen situaciones de riesgo que puede costar la vida de los pacientes y trabajadores.

Con Oficio N° 1165-2017-DGOS/MINSA, de fecha 20 de setiembre del 2017 el MINSA brinda Asistencia Técnica y concluye explicando que el Hospital de Contingencia fue diseñado para funcionar un periodo de 2 años, habiendo colapsado en varios servicios sanitarios, en la infraestructura y equipamiento del mismo.

Con el Expediente 10196-2016 - Oficio N° 01504-2017-SUSALUD/ISIPRESS el 20 setiembre del 2017 emite la Resolución Administrativa de Aplicación de Medidas de Seguridad a la IPRESS Hospital Antonio Lorena del Cusco. En dicha Resolución Administrativa Se dispone aplicar las medidas de seguridad de acuerdo al siguiente detalle: a) Garantizar las condiciones adecuadas de bioseguridad en la IPRESS específicamente entre la UPSS Nutrición y dietética y la UPSS Centro Quirúrgico, b) Garantizar que las prestaciones de servicios de salud de emergencias y Quirúrgicas se realicen en condiciones de seguridad y calidad de la IPRESS. Específicamente entre la UPSS emergencia y la UPSS Centro Quirúrgico, c) Mejoramiento del proceso de gestión y abastecimiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos y d) Mejoramiento del proceso de gestión y abastecimiento de las materias primas e insumos para la preparación de dietas y alimentos.

III. SITUACIÓN ACTUAL.

Siendo conocedores de la situación actual que atraviesa el Hospital de Contingencia Q'hali Runa, se debe tomar decisiones urgentes desde el punto de vista preventivo; en ese entender a la fecha se registra información relevante de los últimos sucesos, emitidos en diferentes informes que dan a conocer los problemas generados por la infraestructura improvisada y la deficiente disponibilidad de medicamentos e insumos básicos para la atención de los pacientes que acuden al referido nosocomio, principalmente en los servicios críticos de UCI, Hemodiálisis, Centro Obstétrico y Sala de Operaciones, cuyo techo colapsó el día 02 de octubre, motivo por el cual se debió suspender su normal funcionamiento.